

JUSTIFICANTE DE REGISTRO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN

La EICI Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L.U. (ECA), habilitada para actuar en el campo de instalaciones eléctricas de baja tensión, de acuerdo a lo establecido en la Orden 9344/2003, de 1 de octubre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establece el procedimiento para la tramitación, puesta en servicio e inspección de las instalaciones eléctricas conectadas a una alimentación en baja tensión, con fecha 23 de junio de 2026 ha comunicado a esta Dirección General la finalización del proceso de tramitación administrativa previsto en la citada Orden para la puesta en servicio de la siguiente instalación:

Nº DE INSTALACIÓN:	BTNI-02822407-09	TIPO EXPEDIENTE:	Nueva Multi-Instalación
Nº DE EXPEDIENTE:	BTNI-498291.06/26	«»	

IDENTIFICADOR DEL CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	1618380026134400LW
--	--------------------

TITULAR:	CERAMICAS Y CONSTRUCCIONES ROCA S.L.
NIF TITULAR:	B12014312

TIPO DE INSTALACIÓN:	GARAJES (NO LPC) GARAJE VENTILACIÓN FORZADA
DESCRIPCIÓN:	c/ MENCÍA CALDERÓN, nº 2 - (GARAJE) Garaje-Aparcamiento (Suministro Normal)
EMPLAZAMIENTO:	Calle Mencía Calderón, nº 2 28342 Valdemoro - Madrid

P. MÁX. (kW):	49,88	TIPO SUMINISTRO:	Trifásico
VALOR I. GRAL. (A)	72	TENSIÓN:	400 V
SECC. ACOMET. (mm²)	25	CUPS:	NO INFORMADO

Nº PLAZAS: 179

La empresa instaladora **FOSSIC, S.L.** ha certificado que ha ejecutado la instalación referenciada documentada en expediente **BTNI-498291.06/26**, de acuerdo al vigente REBT, sus ITC y las normas particulares de la empresa distribuidora 0021 I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, y que ha realizado la verificación de las instalaciones, con resultado favorable, según consta en el Certificado aportado en el expediente.

El titular de esta instalación está obligado a realizar inspección periódica por organismo de control de acuerdo con la ITC BT-05 del REBT y normativa vigente. Esta instalación debe ser objeto de inspección periódica antes del 23/06/31.

Teniendo en cuenta lo anterior, se comunica que se han satisfecho los trámites previos a la puesta en servicio de la instalación previstos en el art. 18 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y en la Orden 9344/2003, de 1 de octubre, sin que ello implique el cumplimiento por parte del Titular de la instalación de todos los requisitos que pudiera imponer la normativa vigente para la puesta en servicio y suscripción de contrato de suministro eléctrico.

